Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (Nº 4.624/2020)
ACTA Nº 299/2020

Lambaré, 11 de noviembre de 2020.

VISTO: El Dictamen presentado por las **Comisiones ASESORAS DE LICITACIÓN PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS** y de **HACIENDA Y PRESUPUESTO**, con relación al Mensaje de Intendencia N° 197/2020; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen de referencia expresa: "…Vuestras Comisiones Asesoras de Licitación Pública y Concurso de Precios; y de Hacienda y Presupuesto en forma conjunta; con relación al Mensaje Nº 197/2020, cuya entrada en el Legislativo Municipal fue en fecha 3 de noviembre del cte. año, por el cual la Intendencia Municipal, "… *con* referencia al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "ADQUISICION DE PALA CARGADORA" - ID 386.968, a los efectos de solicitar que la Junta Municipal otorgue la aprobación del Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"…

QUE, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su **Artículo 36°: "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)…; b)*** *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;…"*

QUE, la misma Ley en el Artículo 212° Inicio del Proceso, dispone: **"***La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*

QUE, seguidamente en el Artículo 213° de la citada Ley, textualmente dice: "*Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones."*

QUE, el expediente en cuestión fuera derivado a nuestras Comisiones Asesoras; para el estudio, análisis y consideraciones.

QUE, se observan: 1) Memorándum N° 242/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC; 2) Datos de la Licitación; 3) Requisitos de participación y criterios de evaluación; 4) Condiciones contractuales; 5) Modelo de Contrato; entre otros.

QUE, los miembros de las Comisiones Asesoras de **LICITACION PÚBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS** y de **HACIENDA Y PRESUPUESTO** luego del estudio y consideración, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria: **APROBAR** el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "ADQUISICION DE PALA CARGADORA" - ID 386.968; con recursos provenientes del Fondo de Royalties, debidamente presupuestado.

QUE, el dictamen de referencia, en relación al Mensaje N° 197/2020, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1°.- APROBAR, el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "ADQUISICION DE PALA CARGADORA" - ID 386.968, con recursos provenientes del Fondo de Royalties, debidamente presupuestado, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ART. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

Lic. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

DANIEL MOLINAS AVALOS
PRESIDENTE